

# GUGGENHEIM BILBAO

## PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DISPERSIÓN DE DETERMINADOS COMPONENTES DE LA EXPOSICIÓN *MOTION. AUTOS, ART, ARCHITECTURE*

### CUADRO RESUMEN

#### A. OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de transporte para la dispersión de determinados componentes de la exposición temporal *Motion. Autos, Art, Architecture*, cuya clausura está prevista para el 18 de septiembre de 2022.

#### B. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

No se establece.

#### C. DURACIÓN

El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma extendiendo su vigencia desde aquella hasta la entrega de los elementos en destino lo que se llevará a cabo según los calendarios aprobados por la Fundación y nunca más tarde del 5 de diciembre de 2022.

#### D. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en las dependencias de la Fundación, calle Abandoibarra Etorbidea, 2, de Bilbao, **antes de las 10:00 horas del día 11 de julio de 2022.**

El horario de recepción es de 9:00 a 15:00, de lunes a viernes.

#### E. FIANZA DEFINITIVA

5% del precio del contrato.

#### F. APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura del sobre B (Documentación evaluable mediante juicio de valor) tendrá lugar en las dependencias de la Fundación, calle Abandoibarra Etorbidea, 2, de Bilbao, **a las 10:30 horas del día 15 de julio de 2022.**

La apertura del sobre C (Documentación valorable mediante la aplicación de fórmula) tendrá lugar en las dependencias de la Fundación, calle Abandoibarra Etorbidea, 2, de Bilbao, **a las 10:00 horas del día 5 de agosto de 2022.**

#### G. CONSULTAS

Para ampliar la información aportada en el presente Pliego, los ofertantes podrán contactar con Xabier Urberuaga del Departamento de Coordinación de Exposiciones del Museo Guggenheim Bilbao, xurberuaga@guggenheim-bilbao.eus o en el teléfono (+34) 94 403 9119, en el horario de 9:00 a 14:00h.

# GUGGENHEIM BILBAO

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DISPERSIÓN DE DETERMINADOS COMPONENTES DE LA EXPOSICIÓN *MOTION. AUTOS, ART, ARCHITECTURE*, POR PARTE DE LA FUNDACIÓN DEL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO (DENOMINADA EN ADELANTE EN ESTE PLIEGO DE FORMA ABREVIADA COMO FUNDACIÓN)**

## I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

### 1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

1.1 Servicio de transporte para la dispersión de determinados componentes de la exposición temporal *Motion. Autos, Art, Architecture*, cuya clausura está prevista para el 18 de septiembre de 2022.

1.2 El alcance de los servicios que se requerirán al contratista incluye la recogida en las instalaciones de la Fundación (Museo o almacén externo) y transporte a destino de los componentes listados en el Anexo I, en el que se indican las especificaciones particulares de tamaño y peso, así como lugar de entrega. Los componentes estarán debidamente embalados para la fecha de recogida acordada.

La naturaleza de este servicio es de transporte internacional ordinario (no de obras de arte), si bien los elementos pueden considerarse frágiles por su tipología: maquetas, elementos audiovisuales, informáticos, estructuras, según se indica en el Anexo I.

Los transportes podrán ser terrestres, aéreos o marítimos. La Fundación aceptará los transportes marítimos siempre y cuando respeten el plazo establecido en el apartado «C» del Cuadro Resumen del presente Pliego, y sean más económicos en relación con otras modalidades.

Se requiere que el contratista coordine todas las gestiones aduaneras en España con el representante aduanero de la Fundación (podrá obtenerse la información de contacto a través del correo electrónico indicado en el apartado «G» del Cuadro Resumen del presente Pliego).

En caso de que, durante la tramitación de este procedimiento de contratación, se llegara a un acuerdo con otra institución para la exposición en la misma de los elementos objeto de este transporte, estos no serían dispersados a origen sino enviados consolidadamente a un solo destino final en el plazo que se determine. En tal supuesto, y en función del momento del procedimiento en el que, en su caso, esta circunstancia se materializara, la Fundación podría optar entre:

- a) Desistir del presente procedimiento de contratación.
- b) Continuar con el presente procedimiento de contratación hasta la selección del contratista. En este caso, la empresa seleccionada deberá presentar un nuevo calendario logístico y su mejor oferta para la realización del nuevo alcance, reservándose la Fundación el derecho a verificar que la oferta presentada se ajusta a los precios de mercado.

### 2. DOCUMENTOS QUE RIGEN EL CONTRATO

El contrato se ejecutará conforme al presente Pliego de Cláusulas Técnico-Administrativas y a la oferta del contratista, prevaleciendo, en caso de discrepancia, lo dispuesto en este Pliego, que deberá ser firmado por el contratista en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.

### 3. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por las normas de Derecho Privado, tanto en su preparación y adjudicación como en su ejecución, cumplimiento y extinción. Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación observará en la selección

# GUGGENHEIM BILBAO

del contratista los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato de las empresas que presenten sus ofertas, buscando el cumplimiento de objetivos de eficacia, eficiencia, y responsabilidad social.

## 4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

4.1 No se establece. Los precios que regirán durante la ejecución del contrato serán los ofertados por el contratista para cada uno de los servicios incluidos en la presente contratación.

4.2 Por lo que respecta a los precios ofertados, quedarán incluidos todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier ámbito fiscal, a excepción del I.V.A., así como el beneficio industrial del contratista. Así mismo quedan expresamente incluidos los gastos de transporte, seguro, gestión aduanera y cualesquiera otros que estuvieran previstos en el presente Pliego.

## 5. DURACIÓN

El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma extendiendo su vigencia desde aquella hasta la entrega de los elementos en destino lo que se llevará a cabo según los calendarios aprobados por la Fundación y nunca más tarde del 5 de diciembre de 2022.

## II. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

### 6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

6.1 La presentación de proposiciones presume por parte de los ofertantes la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del resto de los documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud y veracidad de todos los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

6.2 Las proposiciones se presentarán en las dependencias de la Fundación, Abandoibarra Etorbidea, 2, de Bilbao, dentro del plazo fijado en el apartado «D» del Cuadro Resumen del presente Pliego.

6.3 Cada ofertante no podrá presentar más de una proposición. La oferta deberá incluir la totalidad de los servicios que integran el Anexo I.

6.4 Los ofertantes podrán concurrir al presente procedimiento bien de manera individual o bien en unión temporal con otros empresarios. En el caso de que varios empresarios se constituyan en unión temporal, quedarán todos ellos obligados solidariamente frente a la Fundación y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

6.5 Ningún ofertante podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios, si lo hubiera hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### 7. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

7.1 Los ofertantes, dentro del plazo y en el lugar establecidos, deberán presentar tres sobres cerrados (A, B y C), con la documentación que luego se especifica, señalando en cada uno el objeto del contrato fijado en el apartado «A» del Cuadro Resumen del presente Pliego, la denominación de la empresa, el correo electrónico de contacto, el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

# GUGGENHEIM BILBAO

## 7.2 Sobre «A»: Documentación General: aptitud para contratar y solvencia

Los ofertantes deberán incluir en el sobre «A» los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar, según el modelo que se adjunta en el Anexo II.
- b) D.N.I. de la persona que presenta la proposición en nombre propio o como apoderado.
- c) Cuando el ofertante sea una sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante que le habilite para concurrir a la suscripción de contratos en nombre del representado. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.
- d) Cuando el ofertante fuera sociedad o persona jurídica, escritura de constitución, estatutos o acto fundacional con sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda, o certificación emitida por dicho Registro.
- e) Certificación o certificaciones positivas en vigor expedidas a tal efecto por las Haciendas que corresponda de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas. En caso de exención, certificación de alta o de exención.
- g) Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería Provincial de la Seguridad Social, que acredite estar inscrito y haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas y otras deudas con la Seguridad Social.
- h) Informe de instituciones financieras acreditando la solvencia económica y financiera.
- i) Curriculum de la empresa acreditando una experiencia mínima de tres años en la prestación de servicios similares a los del objeto del contrato, detallando alcance, importe, fechas, y destinatarios de los servicios.

Aquellas empresas que estén inscritas en un Registro Oficial de Licitadores y/o Contratistas podrán acreditar las circunstancias señaladas en los apartados a) a g) mediante una certificación del Registro acompañando una declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

## 7.3 Sobre «B»: Documentación evaluable mediante juicio de valor

Los ofertantes deberán aportar en el sobre «B» toda aquella documentación que sea necesaria para la ponderación de los criterios de valoración y, en particular, los siguientes aspectos:

- a) Metodología que va a emplear el contratista en la prestación del servicio, especificando en una memoria técnica:
  - El plan logístico indicando las rutas y estableciendo un calendario de entregas estimativo.
  - La designación de una persona como Coordinadora de los servicios, indicando el nombre, apellidos, email y teléfono de contacto, con quien el Museo pueda realizar las consultas, modificaciones y seguimiento del servicio que sean necesarios, así como su capacidad de interlocución en inglés

# GUGGENHEIM BILBAO

- b) Detalle de las características ambientales de la flota de vehículos atendiendo a las emisiones de CO<sub>2</sub> de los mismos, valorándose especialmente el aporte de los datos correspondientes a la huella de carbono asociada al presente servicio.

## 7.4 Sobre «C». Documentación valorable mediante la aplicación de fórmula

Contendrá la proposición firmada por el ofertante o persona que lo represente, conforme al modelo que figura como Anexo III al presente Pliego que deberá ir acompañada de un desglose de precios. En los precios ofertados quedarán incluidos todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier ámbito fiscal, a excepción del I.V.A. que se indicará separadamente, los gastos de transporte, seguro, gestión aduanera, y cualesquiera otros que estuvieran previstos en el presente Pliego, así como el beneficio industrial del contratista.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta o las varíen sustancialmente con respecto al modelo establecido. En particular, no se aceptarán las ofertas que no incluyan precios para la totalidad de los elementos del Anexo I.

7.5 Cuando varias empresas acudan al proceso de contratación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá presentar la documentación que integra el sobre «A», Documentación General: aptitud para contratar y solvencia. Así mismo, deberán indicarse los nombres y circunstancias de los empresarios que integren la agrupación temporal y la participación de cada uno de ellos y designarse la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Fundación. Además se incluirá el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar seleccionados como contratistas.

7.6 La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea y de las empresas extranjeras se acreditará mediante la documentación establecida en sus respectivas legislaciones, traducida al español. Además sus proposiciones deberán ir acompañadas de una declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

7.7 Transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la selección del contratista sin que se haya procedido a la recogida de la documentación presentada, la Fundación podrá disponer sobre su destrucción.

7.8 La Fundación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres «A» y «B», entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por el contratista puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al mismo, con pérdida de la fianza definitiva constituida o, en su caso, indemnización por el valor de aquella si aún no se hubiera constituido.

## III. PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

### 8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

8.1 Se examinará con carácter previo el contenido de los sobres «A», calificándose los documentos presentados por los ofertantes en tiempo y forma. Si se observasen defectos u omisiones en la documentación que fuesen subsanables, o se considerase necesaria alguna aclaración, se notificará a los mismos concediéndoles un plazo máximo de tres días hábiles para realizar las correcciones, subsanaciones o aclaraciones pertinentes.

# GUGGENHEIM BILBAO

8.2 A continuación según lo previsto en el apartado «F» del Cuadro Resumen del presente Pliego se procederá en acto público a comunicar a los ofertantes qué proposiciones han sido admitidas y, en su caso, inadmitidas y los motivos de su inadmisión. Así mismo, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los aspectos evaluables mediante juicio de valor de las proposiciones, disponiendo su traslado para la formulación de un Informe técnico que evaluará la calidad y la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, conforme a los criterios previstos en el apartado 9 siguiente.

8.3 En la forma prevista en el apartado «F» del Cuadro Resumen del presente Pliego se dará cuenta a los asistentes de los resultados del Informe técnico y de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas admitidas. A continuación, se efectuará la apertura de las proposiciones contenidas en los sobres «C», dándose lectura a las mismas.

8.4 A la vista del contenido de los sobres «C» y en base al Informe técnico referido en el apartado anterior, se formulará un Informe de selección de contratista cuyos resultados serán notificados por vía electrónica a los participantes. Estos deberán guardar la más estricta confidencialidad respecto al contenido y valoraciones de este Informe.

## 9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

9.1 Las proposiciones serán valoradas conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio de valoración	Ponderación
Precio	75%
Metodología	20%
Medidas de carácter medioambiental	5%

9.2 Criterios sujetos a juicio de valor

- Metodología (20 puntos):** se valorará, por una parte, el grado de adecuación del plan logístico propuesto (15 puntos) y, por otra, el perfil y nivel de dedicación de la persona designada como Coordinadora del servicio, así como su capacidad de interlocución en inglés (5 puntos).
- Medidas de carácter medioambiental (5 puntos):** se valorarán las características ambientales de la flota de vehículos atendiendo a las emisiones de CO<sub>2</sub> de los mismos, y especialmente el aporte de los datos correspondientes a la huella de carbono asociada al servicio.

9.3 Criterio sujeto a fórmula

**Precio:** se valorará con 75 puntos la oferta económica más ventajosa para el transporte de dispersión, teniendo en cuenta la suma de precios ofertados en las partidas de transporte, seguro y aduanas, otorgándose la máxima puntuación al precio resultante más barato, que no sea desproporcionado o temerario. Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

V= Valoración de la oferta económica.  
OE= Oferta económica.  
OEMV= Oferta económica más ventajosa.

$$V = \frac{75 \times OEMV}{OE}$$

Se podrá considerar una oferta desproporcionada o temeraria cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

# GUGGENHEIM BILBAO

- a) Cuando concurren dos empresas y una oferta sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la otra oferta.
- b) Cuando concurren tres ofertantes, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 20 unidades porcentuales a dicha media.
- c) Cuando concurren cuatro o más ofertantes, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 15 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

La Fundación, antes de rechazar la oferta que de acuerdo con lo anterior pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, solicitará por escrito a la empresa ofertante que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. La Fundación para aceptar o rechazar dicha oferta podrá tomar en consideración las explicaciones del ahorro que representa el método, las soluciones técnicas aplicadas, o las excepcionales condiciones económicas a que tenga acceso la empresa para la ejecución de los servicios.

9.4 La resolución se pondrá en conocimiento del contratista seleccionado y de los restantes ofertantes, mediante correo electrónico.

## IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 10. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato, el contratista deberá aportar el documento que acredite haber constituido fianza definitiva por el importe que se señala en el apartado «E» del Cuadro Resumen del presente Pliego, mediante aval bancario, seguro de caución, transferencia bancaria o cheque conformado.

### 11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1 El documento de formalización del contrato se otorgará en la fecha que se indique en la notificación.

11.2 Simultáneamente a la formalización del contrato, el contratista firmará la conformidad a este Pliego. Todos estos documentos y las características de la oferta seleccionada tendrán carácter contractual.

## V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1 La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el Pliego, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera la Fundación.

12.2 El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo y de acuerdo con los plazos parciales y calendarios de trabajo indicados por la Fundación para su ejecución sucesiva.

# GUGGENHEIM BILBAO

12.3 Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos parciales de manera que haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplimiento del plazo total o dicho plazo total hubiera quedado incumplido, la Fundación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de penalidades que se establecen en el 1 por mil del importe del contrato por cada día de retraso. La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Fundación

## 13. ABONOS AL CONTRATISTA

13.1 El contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

13.2 El precio se abonará contra presentación de las correspondientes facturas en las que se desglosarán los gastos de la prima de seguro, los gastos por la gestión aduanera y el gasto de transporte, y que se emitirán de acuerdo a los siguientes hitos:

- 10% a la firma del contrato
- 90% a la finalización del servicio, esto es, a la entrega de todos los componentes en destino a satisfacción de la Fundación.

El pago se realizará en el plazo de 30 días desde la recepción de las facturas, teniendo en cuenta que las fechas de pago en la Fundación son los días 15 y 30 de cada mes.

13.3 Si durante la ejecución de los servicios tuvieran que realizarse actuaciones necesarias y no previstas por este Pliego o concurrieran circunstancias que obligaran a modificar el plan de logística ofertado con repercusión en el precio del contrato, el contratista vendrá obligado a notificar las incidencias a la Fundación de forma inmediata y por escrito.

La Fundación deberá aprobar cualquier modificación que suponga una alteración del precio establecido por el contrato y no se admitirá ningún gasto extra que no haya cumplido esta condición. Además, una vez el plan de logística esté definitivamente confirmado, el contratista deberá presentar a la Fundación un documento final que recoja todos los precios y partidas presupuestadas incluyendo en su caso las variaciones sobre la oferta económica presentada.

Si por razones organizativas o de fuerza mayor, y concretamente en el caso previsto en el apartado 1.1. de este Pliego, la Fundación requiere una modificación en el alcance y fechas de los servicios, las nuevas condiciones deberán ser notificadas por escrito con antelación suficiente. El contratista estará obligado a prestar el mismo servicio en el marco de las nuevas condiciones, de acuerdo con los términos y condiciones del presente Pliego de Cláusulas Técnico-Administrativas con el correspondiente ajuste de su oferta.

## 14. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a la Fundación, a su personal o a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Además, el contratista se compromete a indemnizar y mantener libre de responsabilidad a la Fundación ante cualquier daño, reclamación, gasto o cualquier otra responsabilidad derivada de los servicios prestados por el contratista en virtud del presente contrato o de los resultados de dichos servicios.

## 15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1 El personal de toda clase que realice sus tareas en los trabajos de ejecución del servicio por cuenta del contratista ejecutará su misión bajo la única y exclusiva responsabilidad de este.

El contratista quedará obligado con respecto al personal que emplee en la prestación de los servicios objeto de este contrato al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral y



# GUGGENHEIM BILBAO

Social y de Seguridad y Salud Laboral, así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo. El contratista, antes del comienzo de la prestación del servicio, deberá informar al personal dependiente de él de los riesgos propios del centro de trabajo, de las medidas de prevención de tales riesgos y de las medidas de emergencia aplicables, velando así mismo porque dicha información haya sido efectivamente suministrada al personal de las empresas subcontratistas. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Fundación.

15.2 El contratista deberá observar las normas de seguridad vigentes en la Fundación y su personal deberá seguir las instrucciones de esta respecto a horarios, zonas del Museo por las que están autorizados a circular y puntos de entrada y salida. La Fundación se reserva el derecho de inspeccionar los equipos y pertenencias del personal de acuerdo con sus procedimientos habituales.

15.3 Todas las actividades desarrolladas por el contratista para llevar a cabo el objeto del contrato, dentro o fuera de las instalaciones de la Fundación, deberán respetar la política ambiental de la organización, así como dar cumplimiento tanto a los requisitos legales aplicables como a aquellos compromisos de carácter ambiental que la Fundación suscriba.

15.4 La Fundación dispone de un Código Ético que agrupa los principios de actuación y las buenas prácticas que, desde una visión responsable y ética, presiden los comportamientos individuales y colectivos en el Museo Guggenheim Bilbao, así como de unas Normas de Conducta con las pautas y normas generales que imperativamente deben observar todas las personas que intervengan en su gestión, operativa y funcionamiento. Todo ello forma parte del Programa de Cumplimiento, un sistema de control interno y vigilancia que permite prevenir o reducir significativamente el riesgo de comisión de delitos y facilitar su detección. El contratista manifiesta conocer y aceptar las normas citadas (<http://www.guggenheim-bilbao-corp.eus/codigo-etico-y-programa-de-cumplimiento/>), que seguirá en sus relaciones con la Fundación.

15.5 El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La Fundación exigirá la subsanación por el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el plazo que estime oportuno.

15.6 Cuando el contratista o el personal dependiente de él incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la ejecución del contrato, la Fundación podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden y ritmo en la ejecución de lo pactado.

15.7 El contratista, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del contrato deberá obtener las licencias, cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de los derechos de propiedad intelectual, industrial, patentes, modelos y marcas de fábrica correspondientes.

15.8 El nombre Guggenheim y la representación gráfica del edificio del Museo Guggenheim Bilbao son marcas registradas. El contratista no podrá utilizar dichas marcas ni reproducciones, imágenes o fotografías de las mismas, a través de ningún medio ni para ningún fin comercial o no comercial, sin la previa autorización escrita de la Fundación.

15.9 El contratista estará obligado a facilitar la realización de las inspecciones que decida llevar a cabo la Fundación, proporcionando los antecedentes, informes y datos necesarios para ello. En los casos de disconformidad o discrepancia en los resultados de los análisis, comprobaciones o pruebas, el contratista podrá presentar los que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis realizados por centros y órganos oficiales, que servirán como elementos de juicio para la decisión definitiva de la Fundación.

# GUGGENHEIM BILBAO

15.10 Todos los trabajos realizados para el buen fin del contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el contratista utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna sobre ellos, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información y documentación recibidas de la Fundación, como de la ejecución de su trabajo.

15.11 De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 y con el Reglamento (UE) 2016/679, los datos personales facilitados por el contratista serán incluidos en un fichero automatizado del que es responsable la Fundación, siendo la finalidad del tratamiento gestionar el contrato y las relaciones entre el contratista y la Fundación. La Fundación garantiza la seguridad del tratamiento, así como los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, y limitación y oposición al tratamiento, que se podrán ejercer en el correo electrónico [dpo@guggenheim-bilbao.eus](mailto:dpo@guggenheim-bilbao.eus) o en la dirección Abandoibarra Etorbidea 2, 48009 Bilbao. Está asimismo garantizado el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de disconformidad con el modo en el que se hayan atendido los citados derechos. Existe información complementaria sobre la política de privacidad en [www.guggenheim-bilbao.eus/politica-de-privacidad](http://www.guggenheim-bilbao.eus/politica-de-privacidad). El contratista garantiza que está autorizado para poner a disposición de la Fundación los datos personales que le facilite, y que informará a quien corresponda de los derechos indicados anteriormente.

15.12 Cualquier acceso a datos de carácter personal por parte del contratista será considerado como tratamiento por cuenta de la Fundación, responsable del tratamiento, comprometiéndose el contratista a implantar todas las medidas previstas en los artículos 28 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679. En particular, como encargado del tratamiento, el contratista se compromete a guardar plena confidencialidad respecto de los datos a los que acceda, y a emplearlos a los exclusivos fines de la ejecución del servicio contratado, renunciando a cualquier tratamiento o utilización para fines distintos de los previstos. Una vez concluida la realización de los trabajos, procederá a la destrucción de los datos no pudiendo conservar en forma alguna copia, total o parcial, de dichos ficheros o de cualesquiera otros que hubieran podido ser generados como consecuencia de la realización del servicio. Asimismo, mantendrá, en todo momento, las medidas de carácter técnico y organizativo apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos legales y garantice la protección de los derechos del interesado, manifestando que dispone y tiene implementada en su organización la correspondiente normativa de seguridad.

## 16. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

16.1 No se admitirá la cesión del contrato y, en caso de producirse, será causa de resolución del mismo.

16.2 Si el contratista tuviera necesidad de subcontratar partes específicas del contrato, lo pondrá en conocimiento de la Fundación con anterioridad, identificando las condiciones técnicas del subcontrato. La Fundación se reserva el derecho de admitir o no la subcontratación, fijar sus límites y exigir al subcontratista las necesarias garantías. En cualquier caso, los subcontratistas quedarán sólo obligados frente al contratista principal, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución del servicio con arreglo a los términos del contrato.

## 17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

17.1 La Fundación podrá modificar el contrato en razón de sus necesidades reales acordando con el contratista los nuevos términos y condiciones.

17.2 Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato se produzcan aumento, reducción o supresión de los servicios objeto del contrato, o la sustitución de unos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción, a reclamar indemnización por dichas causas.

# GUGGENHEIM BILBAO

## VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

### 18. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

18.1 El contrato se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

18.2 Son causas de resolución del contrato, además de las establecidas en el presente Pliego, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, la demora en el cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas, y las demás reguladas en la legislación aplicable.

18.3 A la extinción del contrato, no se producirá en ningún caso consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Fundación.

### 19. RECEPCIÓN

19.1 El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Fundación, la totalidad de su objeto. A la recepción de los servicios, la Fundación se reserva el derecho a comprobar la calidad técnica del resultado del trabajo.

19.2. Para ello, la Fundación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuaran a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Fundación podrá rechazarlos, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

19.3 Una vez producida la recepción, se procederá a la liquidación del contrato, abonando el saldo resultante al contratista.

### 20. PLAZO DE GARANTÍA

20.1 El plazo de garantía será de tres meses y se computará a partir de la fecha de la recepción o conformidad de la Fundación con la totalidad del servicio.

20.2 Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, la Fundación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

20.3 Terminado el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Fundación, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, y si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza definitiva, se acordará la cancelación de la misma.

## ANEXO I - LISTADO DE MATERIALES

DESTINOS	CIUDAD	PAIS	DESCRIPCIÓN CONTENIDOS	Nº DE CAJA	DIMENSIONES EMBALAJES	PESO
Destino 1	Coventry	UK	7 Maquetas escala 1:4	#GF. 51	7 cajas de 50 H x 110 L x 70 W cm (sobre pallet)	100 Kg Peso pallet completo
Destino 2	Östra Strandgatan	SUECIA	1 Maqueta de BMW escala 1:4	#GF. 10	93 H x 120 L x 80 W cm	66 kg
Destino 3	Rotterdam	PAISES BAJOS	1 maqueta de coche escala 1:1	#GF. 18	220 H x 200 W x 400 Lcm	900 Kg
Destino 4	Zurich	SUIZA	1 Drone + 1 Ladrillo de poliestireno 1 ordenador + Material informático	#GF. 25 DRON #GF. 24 AV + cajas master	Caja dron GF 25 - 50 H x 70 L x 50 W cm Caja AV GF 24 - 40 H x 70 L x 50 W cm	50 Kg
Destino 5	Ulwang-Si	COREA	4 maquetas escala 1:4 7 Paneles	#GF. 20 #GF. 21 #GF. 22 #GF. 23	64 H x 52 W x 90 L cm 63 H x 60 W x 80 L cm 63 H x 70 W x 122 L cm 51 H x 50 W x 95 L cm	175 Kg
Destino 6	Cape Twon	AFRICA	4 Maquetas prototipos vehículos 7 Paneles	#GF 61 #GF 62 #GF 63 #GF 64	GF 62 - 260Lx170Wx240H cm GF64 - 240Lx140Wx140H cm GF 63 - 220Lx150Wx160H cm GF 61 - 190Lx110Wx120H cm	1.300 Kg
Destino 7	TLALPAN	MÉXICO	Paneles desmontables de acero. Maquetas escala Paneles desmontables madera	#19 #65 #66 #67	GF# 65 - 170 H x 190 L x 110 W cm GF# 66 - GF # 67 - 60 H x 100 L x 70 W cm GF#19 - 118h x 114 L x 111 W cm	740 Kg
Destino 8	New Haven	ALEMANIA	Base desmontable 12 Maquetas	#28 #29	200 H x 300 L x 50 W cm 50 H x 120 L x 90 W cm	500 Kg

## ANEXO I - LISTADO DE MATERIALES

DESTINOS	CIUDAD	PAIS	DESCRIPCIÓN CONTENIDOS	Nº DE CAJA	DIMENSIONES EMBALAJES	PESO
<b>Destino 9</b>	<b>Irvine, CA</b>	<b>USA</b>	Maquetas de diversos tamaños	#GF. 13 #GF. 14 #GF. 15 #GF. 16 #GF. 17	55 x 170 x 100cm 55 x 170 x 100cm 53 x 107 x 105cm 30 x 114 x 53cm 60 x 100 x 60cm	135 Kg
<b>Destino 10</b>	<b>Cambridge, MA</b>	<b>USA</b>	9 pantallas 6 partes de motor de coche 16 tiras de led 1 Ordenador 1 Display	#GF. 11 #GF. 12	147 x 214 x 158cm 147 x 214 x 158cm	1250 Kg
<b>Destino 11</b>	<b>Lesaka</b>	<b>ESPAÑA</b>	Paneles de madera y maquetas	#GF 54 #GF 55	120 H x 140 x 90 W cm 280 H x 230 L x 230 W cm	850 Kg
<b>Destino 12</b>	<b>Mondragon</b>	<b>ESPAÑA</b>	Maquetas de diversos tamaños	#GF. 26 #GF. 27	100 x 120 x 80 cm 100 x 120 x 80 cm	25 Kg
<b>Destino 13</b>	<b>Milan</b>	<b>ITALIA</b>	Pantallas TV	#30 TV #31 TV #32 TV #33 TV #34 TV #GF 35 caja cartón #GF 36 caja cartón	4 cajas TVs 100 H x 180 L x 25 W co 2 cajas cartón 100 H x 80 L x 15 W cm	850 Kg
<b>Destino 14</b>	<b>Detroit</b>	<b>USA</b>	Modelos en barro y herramientas	#CM 38 #CM 39 #CM 40 #CM 41 #CM 42 #CM 43 #CM 44 #CM 45 #CM 46 #CM 47	107 x 86 x 64cm 74 x 76 x 56cm 189 x 94 x 89cm 97 x 72 x 71cm 203 x 231 x 99cm 152 x 261 x 140cm 142 x 221 x 226cm 94 x 74 x 64cm 41 x 147 x 164cm 71 x 122 x 122cm	2750 Kg

# GUGGENHEIM BILBAO

## ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

D. ...., con domicilio en ..... calle ..... y provisto de D.N.I. número ....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con domicilio en ....., calle ....., tfno....., email....., y C.I.F. ....

**DECLARO** que, ni yo mismo, ni la empresa a la que represento, ni sus administradores y representantes, se encuentran incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.
- b) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho la integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; por infracción muy grave en materia medioambiental, o por infracción muy grave en materia laboral o social.
- c) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la normativa tributaria y/o de subvenciones, o no hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, o haber incumplido cláusulas esenciales en algún contrato administrativo, concurriendo dolo, culpa o negligencia, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.
- e) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- g) Haber incumplido la normativa vigente en materia de contratación de trabajadores con discapacidad o en materia de igualdad de mujeres y hombres.
- h) Estar incurso en alguno de los supuestos previstos por la normativa reguladora de conflictos de intereses e incompatibilidades, o haber contratado a personas que estuvieran en alguno de dichos supuestos.

En ..... a ..... de ..... de .....  
Fdo.: .....  
D.N.I.: .....

# GUGGENHEIM BILBAO

## ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ...., con domicilio en ....., calle ..... y provisto de D.N.I. número ....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con domicilio en ....., calle ....., tfno....., email....., y C.I.F. ....

DECLARO:

I. Que estoy enterado del anuncio publicado en la página web de la Fundación del Museo Guggenheim Bilbao para participar en el proceso de contratación del servicio de transporte para la dispersión de determinados componentes de la exposición temporal *Motion. Autos, Art, Architecture*, cuya clausura está prevista para el 18 de septiembre de 2022.

II. Que conozco el Pliego de Cláusulas Técnico-Administrativas y demás documentación que debe regir el contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

III. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

IV. Que ofrezco realizar las prestaciones del contrato antes mencionado con estricta sujeción a la documentación señalada y en especial al Pliego de Cláusulas Técnico-Administrativas, por los precios siguientes (se adjunta desglose de precios por cada uno de los componentes del Anexo I):

TRANSPORTE DISPERSIÓN	Precio (IVA no incl.)		IVA
Servicio de transporte para la dispersión de los componentes de la exposición	Transporte (incl. su Coordinación)		
	Seguros		
	Aduanas		
<b>TOTAL</b>			

En los precios anteriores quedan incluidos todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier ámbito fiscal, a excepción del I.V.A. que se indica separadamente, los gastos de transporte, seguro, gestión aduanera, y cualesquiera otros que estuvieran previstos en el presente Pliego, así como el beneficio industrial del contratista.

En ....., a ..... de ..... de .....  
Fdo.: .....  
D.N.I.: .....